



Bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023.

1.- FINALIDAD.

Estas bases tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de ayudas complementarias a la formación de aquellos estudiantes empadronados en el municipio de Mula beneficiarios de una beca de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

La participación en la convocatoria de subvenciones implica la aceptación de las presentes bases.

2.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 4.000 € con cargo del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, partida 004.3200.48001.

Las ayudas económicas individuales que se concedan al final del procedimiento establecido en las presentes bases irán en proporción al número de meses de estancia efectiva en el lugar de destino, el total de solicitudes aceptadas y el crédito disponible total expresado en el párrafo anterior. En todo caso, dichas ayudas no superarán la cantidad de 70 euros por mes de estancia, reduciéndose proporcionalmente la cantidad a entregar dependiendo del número de solicitantes.

3.- REQUISITOS.-

Podrá solicitar esta ayuda cualquier estudiante empadronado en el Ayuntamiento de Mula y les haya sido concedida una ayuda complementaria de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023.

No podrán acceder a esta beca quienes ya hayan disfrutado de ella o de otra de carácter similar en convocatorias anteriores.



801471c792d0c07f8407e7132010c3b5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29



4.- SOLICITUDES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se deberán realizar preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "INSTANCIA GENERAL", incluyendo el ANEXO I de las presentes bases y la documentación exigida en el siguiente apartado, en virtud del artículo 16.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud irá irigida a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Mula, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.mula.es.

El acceso y la posterior firma de solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud se habrá de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Código IBAN Cuenta Cliente del Banco o Caja en el que el alumno/a solicitante figure como titular y/o autorizado.
- Modelo de autorización debidamente cumplimentada por el interesado para que la Concejalía de Educación compruebe los datos relativos al padrón municipal de habitantes. (Anexo II)
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda municipal destinada a becas complementarias de movilidad nacional e internacional (Anexo III) .La falsedad en los datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.
- Fotocopia del escrito oficial, emitido por el centro de estudios de origen, indicando la duración y el centro en el que serán o han sido realizados los estudios de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023.



801471c792d0c078407e7132010c3b5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29



6.- COMPATIBILIDAD.

Las becas establecidas en las presentes bases serán complementarias con la percepción de otras ayudas públicas o privadas destinadas a este fin.

7.- PAGO DE LA AYUDA.

Dada la naturaleza de las ayudas, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria correspondiente al certificado de la entidad bancaria presentado.

Como requisito previo al pago efectivo de la beca, será necesario que el interesado aporte documentación acreditativa de la estancia efectiva en el país y centro de destino, el correspondiente certificado de estancia.

El plazo máximo de resolución de esta convocatoria será el mes de noviembre de 2023, una vez que todos los beneficiarios hayan presentado el certificado de estancia.

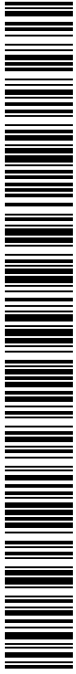
8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados a:

- Estar empadronado en el municipio de Mula a fecha de la publicación de las bases de esta convocatoria en el BORM.
- Destinar la beca a la finalidad para la que se concede.
- Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Comunicar a la entidad concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.
- La obligación del beneficiario de rendir la cuenta justificativa de la realización de la actividad objeto de subvención se entenderá realizada al presentar el certificado de estancia correspondiente.

9.- INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

9.1.- La instrucción del procedimiento será competencia de la Concejalía de Educación, asistida por la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mula y la Comisión de Valoración establecida a tal fin.



801471c792d0c078407e7132010c3b5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29



Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

- Dña. Julia Giménez García Pedagoga del Ayuntamiento de Mula, como Presidenta de la comisión de valoración de selección de ayudas complementarias a becas de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023. Suplente: Jose Antonio Zapata Párraga.
- D. Ana García Sánchez Funcionaria interina del Ayuntamiento de Mula, como secretaria de la comisión de valoración de selección de ayudas complementarias a becas de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023. Suplente: Gregoria Del Toro López
- D. José Juan Tomas Bayona Secretario General del Ayuntamiento de Mula, como vocal de la comisión de valoración de selección de ayudas complementarias a becas de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023. Suplente: Juan Carlos Espín Sánchez.

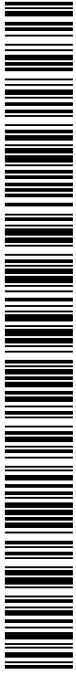
En la instrucción del procedimiento se diferenciarán las siguientes fases:

1º. Evaluación de solicitudes. En primer lugar se comprobarán las peticiones recibidas, es decir, se analizarán las solicitudes y documentación presentadas por la Comisión de Valoración, que emitirá una propuesta provisional.

2º. Propuesta de adjudicación de ayudas. La comisión de valoración, tras la evaluación de solicitudes, elevará propuesta provisional de adjudicación de ayudas debidamente motivada, al Órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 3/2003, General de Subvenciones. El acuerdo adoptado será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mula y en la web municipal (www.mula.es).

Se concede un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones contra la adjudicación provisional de estas ayudas, si tras este plazo, no se han recibido alegaciones, la adjudicación de ayudas pasará a definitiva, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo.

Si por el contrario se presentan alegaciones, la comisión de valoración las tratará y elevará de nuevo propuesta de adjudicación definitiva de ayudas al Órgano instructor, una vez acordada será publicada en los



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29



Ayuntamiento de Mula
Concejalía Educación

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

medios anteriormente mencionados.

10.- INTERPRETACIÓN.

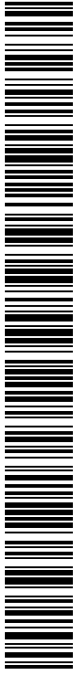
Estas ayudas tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en la convocatoria de subvención implica la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICION FINAL

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia



801471c792d0c078407e7132010c3b5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

MULA
señorial y natural

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29



**ANEXO I
INSTANCIA PARA AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MOVILIDAD
NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

D./
D^a _____ co
n domicilio en _____
C.P. _____ municipio _____ D.N.I. _____
teléfono _____ y dirección de correo electrónico

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las ayudas que el Ayuntamiento de Mula concede a los alumnos muleños que son becarios de ayudas de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023 y estando realizando estudios conducentes a la obtención del Título de _____ en el centro

SOLICITA

La concesión de la mencionada ayuda , para lo cual acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Código IBAN Cuenta del Banco o Caja en la que el solicitante figure como titular y/o autorizado.
- Autorización del interesado para que comprueben los datos relativos al padrón municipal de habitantes. (Anexo II)
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda municipal destinada a becas de movilidad nacional e internacional. (Anexo III)
- Fotocopia de la credencial de haber sido seleccionado como alumno/a de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2020-2021 durante el periodo de estudios comprendido entre los meses de _____ a _____ en _____.

Como requisito previo al pago efectivo de la beca, será necesario que el interesado aporte documentación acreditativa de la estancia efectiva en el país y centro de destino.

Mula, a ____ de _____ de 2023

El interesado. Fdo.....

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENT DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA



801471c792d0c078407e7132010c3b5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29



Ayuntamiento de Mula
Concejalía Educación

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN COMPRUEBE LOS DATOS RELATIVOS AL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A EFECTOS DE SOLICITAR LA AYUDA COMPLEMENTARIAS PARA BECAS DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022-2023 QUE CONVOCA ESTE AYUNTAMIENTO.

D/D^a _____,
con DNI n^o _____, y domicilio en
C/ _____ del municipio de MULA

AUTORIZO:

Que se comprueben los datos correspondientes de mi unidad familiar en el Padrón Municipal de Habitantes de Mula.

Mula, a _____ de 2023

Fdo.: _____
DNI. N^o _____

MULA
señorial y natural

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

801471c792d0c078407e7132010c3b5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29



Ayuntamiento de Mula
Concejalía Educación

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
 T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____
 con domicilio en _____ C.P. _____
 municipio _____ y D.N.I. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que he solicitado la ayuda de movilidad nacional e internacional para el curso académico 2022-2023 que convoca Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Mula y que no he recibido ninguna ayuda municipal destinada a becas de movilidad nacional e internacional.

Que los datos aportados o declarados son verídicos y que la falsedad de los mismos conllevará la pérdida de los derechos a participar en este procedimiento sea cual sea la fase del mismo que se esté desarrollando.

Que conozco y acepto en su totalidad las Bases de esta convocatoria para la que solicito la ayuda.

En Mula , a _____ de _____ de 2023

El interesado,

Fdo.....

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



801471c792d0c078407e7132010c3b5

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JULIA GIMENEZ GARCIA	Pedagoga	12/01/2023 13:03
DIEGO JESUS BOLUDA BUENDIA	Concejal de Seguridad Ciudadana,Cultura y Patrimonio Histórico.Educación	12/01/2023 13:29